

<b>Fecha de elaboración:</b>	08/02/2023
<b>Dependencia que proyecta:</b>	INFRAESTRUCTURA

**1. ESTUDIOS DE MERCADO**

La CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM., procede a efectuar el siguiente análisis de conveniencia y oportunidad con el fin de identificar la necesidad que motiva a la suscripción de un contrato y los elementos necesarios para desarrollar el proceso de escogencia del contratista, El presente estudio se realiza el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El presente documento se elabora, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

Este Estudio del Sector tiene por objeto conocer el contexto económico y financiero del sector terciario, específicamente el Sector de "ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA (RETRO EXCAVADORA), NECESARIA PARA EL CARGUE DE MATERIAL", con el ánimo de determinar las características de las empresas que desarrollan actividades en este sector y así determinar el mejor escenario para la contratación de lo requerido por la Entidad.

Con el fin de establecer el valor estimado del presente contrato, la entidad solicitó cotizaciones de los valores del mercado allegando a el presente análisis: cotización 1. (BLADIMIR CORTÉS), cotización 2. (BIOTRANSPORTES DE LA SABANA S.A.S.) y cotización 3. (INVERSIONES DE LA SABANA S.A.S.).

ITEM	DESCRIPCION	HORA	COTIZACIÓN 1 (valor después de impuestos, gravámenes y tasas)		COTIZACIÓN 2 (valor después de impuestos, gravámenes y tasas)		COTIZACIÓN 2 (valor después de impuestos, gravámenes y tasas)		MENOR VALOR
			VR UNITARIO	TOTAL	VR UNITARIO	TOTAL	VR UNITARIO	TOTAL	
1	Alquiler retroexcavadora de llanta	1	\$ 140.360	\$ 140.360	\$ 198.500	\$ 198.500	\$ 198.542	\$ 198.542	\$ 140.360
2	Alquiler retroexcavadora	1	\$ 190.472	\$ 190.472	\$ 148.200	\$ 148.200	\$ 150.120	\$ 150.120	\$ 190.472
3	Alquiler de vibrocompactadora	1	\$ 129.746	\$ 129.746	\$ 135.200	\$ 135.200	\$ 142.350	\$ 142.350	\$ 129.746
4	Alquiler de motoniveladora	1	\$ 242.440	\$ 242.440	\$ 250.800	\$ 250.800	\$ 132.820	\$ 132.820	\$ 242.440
5	Alquiler de volqueta dobletroque	1	\$ 140.360	\$ 140.360	\$ 148.200	\$ 148.200	\$ 246.450	\$ 246.450	\$ 140.360

NOTA 1: Los valores cotizados incluyen gastos para el funcionamiento de cada vehículo.

Efectuado el anterior análisis, la entidad tomo los valores históricos de contratación de esta tipología contractual y necesidad, precisando que el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$60.000.000,00) M/CTE**, el cual cuenta con respaldo presupuestal No **2023000104** de fecha **08/02/2023**.

**2. ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA**

<b>2.1 Descripción general de la necesidad de la entidad</b>	<b>Tipo de contrato:</b>	Arrendamiento
	<b>Modalidad de selección:</b>	Selección Directa
	<b>Naturaleza de la entidad:</b>	La Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, es una entidad jurídica publica de economía mixta del orden

		<p>municipal bajo la forma de una sociedad comercial anónima, con la razón y el objeto sociales que se señalan en el acuerdo No 01 de 2001, Acuerdo No 13 de 2001, Acuerdo No 06 de 2003.</p> <p>Entidad de régimen excepcional que no se encuentra sometida al estatuto general de contratación de la administración pública, por lo cual, su actividad contractual se registrará por el Manual de contratación, interventoría y supervisión de fecha 04 de marzo de 2019.</p> <p>El ordenador del gasto cuenta con capacidad para contratar de conformidad con el acto de elección emanado de la junta directiva en la que se aprobó delegación como gerente y representante legal de la Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, por lo cual cuenta con capacidad legal y jurídica para contratar, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Manual de contratación, Interventoría y Supervisión.</p>
	<p><b>Marco normativo:</b></p>	<p>El presente proceso de selección se efectúa en virtud de las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y siguientes del Manual de Contratación, interventoría y supervisión de fecha 04 de marzo de 2019.</p> <p>La Sociedad en los procesos contractuales se registrará por las normas de derecho privado, en especial las normas civiles, comerciales, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad económica y comercial y, por el Manual de contratación, sin perjuicio de la observancia en desarrollo de su actividad contractual de los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia y demás normas aplicables.</p> <p>Además de lo anterior, se deben observar dentro del marco legal de la contratación de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM, Las normas aplicables de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, el artículo 355 de la Constitución Política, los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Presupuesto Municipal, normas sobre austeridad del gasto, Ley General de Archivos (Ley 594 de 2000), Normas sobre calidad y el sistema MECI, actos administrativos, ordenanzas, acuerdos y demás que sean aplicables a la contratación de la Sociedad.</p>

**3. CONDICIONES CONTRACTUALES:**

**3.1 descripción de la necesidad**

Que se requiere adelantar el presente contrato de alquiler toda vez que en el área de Catedral de Sal se realizan trabajos como manejo de aguas en superficie, nivelación y adecuación de cámaras interior mina para realizar esas actividades es necesario contar con una maquinaria amarilla ya que la Empresa no cuenta con dicho parque automotor, no es menos cierto que contando con el alquiler de esta maquinaria se verá reflejado en los tiempos de ejecución de las actividades y el buen estado de los espacios y las instalaciones de la Catedral de Sal.

Así las cosas, la Catedral de Sal S.A. SAM encuentra viable y pertinente celebrar esta contratación y así seguir garantizando los trabajos que se requieran con esta maquinaria amarilla.

**3.2 objeto a contratar**

**“ALQUILER DE MAQUINARIA PARA ADECUACIÓN, REMOCIÓN DE MATERIALES, MANEJO DE AGUAS Y CANALES PERIMETRALES DE SUPERFICIE DEL DOMO SALINO E INTERIOR MINA DE CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ”.**

**3.3 especificaciones técnicas del bien o servicio**

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

ITEM	CODIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME	UNIDAD DE MEDIDA
1	72141700	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción	UNIDAD

ITEM	DESCRIPCION
1	ALQUILER RETROEXCAVADORA DE LLANTA
2	ALQUILER RETROEXCAVADORA ORUGA
3	ALQUILER DE VIBROCOMPATADORA
4	ALQUILER DE MOTONIVELADORA
5	ALQUILER DE VOLQUETA DOBLETROQUE

Identificar las especificaciones

Especificaciones técnicas de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, como patrones mínimos de desempeño:

**Datos técnicos -:**

- Datos técnicos -
- Especificaciones
- Accesorios
- Calculadora de CO2
- Fichas técnicas
- Especificaciones
- Peso 3.29 t
- Capacidad de carga nominal 958 kg
- Neumáticos estándar 10x16.5-8 PR

- Ancho cuchara **1.829 m**
- Capacidad cuchara **0.44 m<sup>3</sup>**
- Protección para el conductor **KbR**
- Tipo de dirección **AL**
- Longitud de transporte **3.49 m**
- Anchura transporte **1.52 m**
- Altura de transporte **1.98 m**
- Velocidad **12 km/h**
- Altura de vertido máx. **2.26 m**
- Potencia elevac. **21.8 kN**
- Fabr. del motor **Kohler**
- Modelo de motor **KDI2054TCR**
- Rendimiento de motor **55 kW**
- Cilindrada **2.482 l**
- Revoluciones **1500 rpm**
- Par máximo **300 Nm**
- N° de cilindros **4**
- Nivel de emisión **III B**
- Anchura orugas **###**
- Medidas l x a x p **###**
- cilindro Diámetro x carrera **###**
- Modelo base con cabina, cuchara estándar con dientes

**RETROEXCAVADORA ORUGA**

Clasificación de emisiones	Tier 3
Fabricante del motor	John Deere Power Tech
Número de cilindros (por motor)	4
Cilindrada, ltr (Inches <sup>3</sup> )	4.5 (275)
Régimen nominal, rpm	1900
Potencia del motor - Neta, kW (hp)	90 (121)
Número de rodillos empujadores - Cada lado	2
Número de rodillos de oruga - Cada lado	7

**DIMENSIONES**

Longitud de transporte de pluma monobloque, mm (ft/in)	8670 (28 ft 3 in) xxxxxx
Altura de transporte - Máxima, mm (ft/in)	3110 (10 ft 2 in)
Overall Undercarriage Width, mm (ft/in)	2590 (8 ft 6 in)
Longitud de orugas en el suelo, mm (ft/in)	3100 (10 ft 2 in)
Longitud total de carro inferior, mm (ft/in)	3620 (12 ft 10 in)
Radio de la parte trasera, mm (ft/in)	2550 (8 ft 4 in)
Altura libre sobre el suelo, mm (linches)	470 (19)
Anchura sobre orugas estándar, mm (ft/in)	2590 (8 ft 6 in)
Ancho de vía, mm (ft/in)	1900 (6 ft 0 in)
Alcance de excavación - pluma monobloque, mm	8670 (28 ft 1 in)

**VIBROCOMPACTADOR**

Peso	<b>9.5 t</b>	Longitud de transporte	<b>5.84 m</b>
Anchura transporte	<b>2.25 m</b>	Altura de transporte	<b>2.268 m</b>
Vibración	<b>e</b>	Tracción	<b>A</b>
Velocidad	<b>10 km/h</b>	Frecuencia	<b>30/36 Hz</b>
Ancho de rodillo	<b>2.13 m</b>	Rodillo Ø	<b>1.5 m</b>
Amplitud	<b>1.8/0,9 mm</b>	Radio de torneado exterior	<b>3.494 m</b>
Carga lineal estática	<b>27/37.8 kg/cm</b>	Fabr. del motor	<b>Deutz</b>
Modelo de motor	<b>BF4M2012C</b>	Rendimiento de motor	<b>98 kW</b>
Revoluciones	<b>2300 rpm</b>	Radio de torneado interior	<b>###</b>
Fuerza centrífuga	<b>###</b>	Medidas l x a x x	<b>###</b>
Cilindrada	<b>###</b>	Par máximo	<b>###</b>
N° de cilindros	<b>###</b>	cilindro Diámetro x carrera	<b>###</b>
Nivel de emisión	<b>###</b>		

**MOTONIVELADORA:**

**Información del equipo**

- Marca: Cummins.
- Modelo: 6BT 5.9.
- Tipo: Diesel.
- Transmisión: Caja y convertidor.
- N° de cilindros: 6.
- Potencia: 148 HP.
- Aspiración: Turbo.
- Tipo: Cuchilla desplazable.



**VOLQUETA DOBLE TROQUE:**

	<p>Listing ID: 15922</p> <p>UNIDADES: 1</p> <p>MARCA: INTERNATIONAL</p> <p>AÑO: 2012</p> <p>KILÓMETROS: 83286</p> <p>MOTOR: CUMMINS</p> <p>CILINDROS: 6</p> <p>TURBO: SI</p> <p>DIRECCIÓN.: HIDRÁULICA</p> <p>TARJ. PROPIEDAD.: SI</p> <p>SOAT Y TECNOMECÁNICA: SI</p> <p>ESTADO GENERAL: MUY BUEN ESTADO</p>																																																																		
<p><b>3.4 autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución</b></p>	<p>El contratista deberá contar con las licencias, permisos, habilitaciones y/o autorizaciones que le permitan ejecutar el objeto contractual.</p>																																																																		
<p><b>3.5 Justificación de la modalidad de selección y fundamentos</b></p>	<p>La modalidad de selección para satisfacer la necesidad de la entidad corresponde a la modalidad de invitación cerrada, toda vez que las actividades de la naturaleza del objeto contractual por su naturaleza o complejidad solo se puedan encomendar a personas determinadas y existiere un número plural de ellas, la cual debe ser el resultado del desarrollo de prácticas de estudio de mercado o evaluación de las personas inscritas en el directorio de proveedores; el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección se encuentra entre ciento cincuenta (150) salarios y mil (1000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigente; o cuando se declara desierta la invitación publica; lo anterior de conformidad con el numeral 1, 2 y 3 del artículo 55 del Manual de contratación y el artículo 56 y siguientes del Manual de contratación.</p>																																																																		
<p><b>3.6 valor estimado y su justificación</b></p>	<p>Con el fin de establecer el valor estimado del presente contrato, la entidad solicitó cotizaciones de los valores del mercado allegando a el presente análisis: cotización 1. (BLADIMIR CORTÉS), cotización 2. (BIOTRANSPORTES DE LA SABANA S.A.S.) y cotización 3. (INVERSIONES DE LA SABANA S.A.S.).</p> <table border="1" data-bbox="597 1249 1414 1774"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ITEM</th> <th rowspan="2">DESCRIPCION</th> <th rowspan="2">HORA</th> <th colspan="2">COTIZACIÓN 1 (valor después de impuestos, gravámenes y tasas)</th> <th colspan="2">COTIZACIÓN 2 (valor después de impuestos, gravámenes y tasas)</th> <th colspan="2">COTIZACIÓN 2 (valor después de impuestos, gravámenes y tasas)</th> <th rowspan="2">MENO R VALO R</th> </tr> <tr> <th>VR UNITARIO</th> <th>TOTAL</th> <th>VR UNITARIO</th> <th>TOTAL</th> <th>VR UNITARIO</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Alquiler retroexcavadora de llanta JCB 215</td> <td>1</td> <td>\$ 140.360</td> <td>140.360</td> <td>\$ 198.500</td> <td>198.500</td> <td>\$ 198.542</td> <td>198.542</td> <td>\$ 140.360</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Alquiler retroexcavadora ORUGA PC 160</td> <td>1</td> <td>\$ 190.472</td> <td>190.472</td> <td>\$ 148.200</td> <td>148.200</td> <td>\$ 150.120</td> <td>150.120</td> <td>\$ 190.472</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Alquiler de vibrocompactadora bomag</td> <td>1</td> <td>\$ 129.746</td> <td>129.746</td> <td>\$ 135.200</td> <td>135.200</td> <td>\$ 142.350</td> <td>142.350</td> <td>\$ 129.746</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Alquiler de motoniveladora champion</td> <td>1</td> <td>\$ 242.440</td> <td>242.440</td> <td>\$ 250.800</td> <td>250.800</td> <td>\$ 132.820</td> <td>132.820</td> <td>\$ 242.440</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Alquiler de volqueta deblotroque</td> <td>1</td> <td>\$ 140.360</td> <td>140.360</td> <td>\$ 148.200</td> <td>148.200</td> <td>\$ 246.450</td> <td>246.450</td> <td>\$ 140.360</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA 1: Los valores cotizados incluyen gastos para el funcionamiento de cada vehículo.</p>	ITEM	DESCRIPCION	HORA	COTIZACIÓN 1 (valor después de impuestos, gravámenes y tasas)		COTIZACIÓN 2 (valor después de impuestos, gravámenes y tasas)		COTIZACIÓN 2 (valor después de impuestos, gravámenes y tasas)		MENO R VALO R	VR UNITARIO	TOTAL	VR UNITARIO	TOTAL	VR UNITARIO	TOTAL	1	Alquiler retroexcavadora de llanta JCB 215	1	\$ 140.360	140.360	\$ 198.500	198.500	\$ 198.542	198.542	\$ 140.360	2	Alquiler retroexcavadora ORUGA PC 160	1	\$ 190.472	190.472	\$ 148.200	148.200	\$ 150.120	150.120	\$ 190.472	3	Alquiler de vibrocompactadora bomag	1	\$ 129.746	129.746	\$ 135.200	135.200	\$ 142.350	142.350	\$ 129.746	4	Alquiler de motoniveladora champion	1	\$ 242.440	242.440	\$ 250.800	250.800	\$ 132.820	132.820	\$ 242.440	5	Alquiler de volqueta deblotroque	1	\$ 140.360	140.360	\$ 148.200	148.200	\$ 246.450	246.450	\$ 140.360
ITEM	DESCRIPCION				HORA	COTIZACIÓN 1 (valor después de impuestos, gravámenes y tasas)		COTIZACIÓN 2 (valor después de impuestos, gravámenes y tasas)		COTIZACIÓN 2 (valor después de impuestos, gravámenes y tasas)		MENO R VALO R																																																							
		VR UNITARIO	TOTAL	VR UNITARIO		TOTAL	VR UNITARIO	TOTAL																																																											
1	Alquiler retroexcavadora de llanta JCB 215	1	\$ 140.360	140.360	\$ 198.500	198.500	\$ 198.542	198.542	\$ 140.360																																																										
2	Alquiler retroexcavadora ORUGA PC 160	1	\$ 190.472	190.472	\$ 148.200	148.200	\$ 150.120	150.120	\$ 190.472																																																										
3	Alquiler de vibrocompactadora bomag	1	\$ 129.746	129.746	\$ 135.200	135.200	\$ 142.350	142.350	\$ 129.746																																																										
4	Alquiler de motoniveladora champion	1	\$ 242.440	242.440	\$ 250.800	250.800	\$ 132.820	132.820	\$ 242.440																																																										
5	Alquiler de volqueta deblotroque	1	\$ 140.360	140.360	\$ 148.200	148.200	\$ 246.450	246.450	\$ 140.360																																																										

	<p>Efectuado el anterior análisis, la entidad tomo los valores históricos de contratación de esta tipología contractual y necesidad, precisando que el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de <b>SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$60.000.000,00) M/CTE</b>, el cual cuenta con respaldo presupuestal No 2023000104 de fecha 08/02/2023.</p>												
<p><b>3.7 garantías</b></p>	<p>La Sociedad exigirá que el CONTRATISTA constituya las siguientes garantías: EL CONTRATISTA deberá constituir en favor de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA S.A. SEM, a más tardar dentro de los cinco (5) calendario siguiente a la suscripción del presente contrato, garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, la cual ampare el siguiente riesgo:</p> <table border="1" data-bbox="597 709 1414 1073"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>SUFICIENCIA</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del contrato</td> <td>Por el 20% del valor total del contrato.</td> <td>Con una duración igual al plazo de ejecución y 6 meses más, a partir de la suscripción contrato.</td> </tr> <tr> <td>Salarios y Prestaciones Sociales</td> <td>En cuantía equivalente al quince por ciento (5%) del valor total del contrato</td> <td>Con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, a partir de la suscripción del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Calidad del servicio</td> <td>En cuantía equivalente al treinta por ciento (20%) del valor total del contrato</td> <td>Con una duración igual al plazo de ejecución y 6 meses más, a partir de la suscripción contrato.</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las garantías presentadas, siempre que sobrevengan situaciones que así lo ameriten, tales como suspensiones, adiciones en plazo o valor, o cualquiera otra similar a las mencionadas.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> Con las pólizas que presente el CONTRATISTA a la SOCIEDAD, deberán anexarse los documentos en los que conste el pago de las mismas y las condiciones generales entregadas por la compañía aseguradora.</p>	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	Cumplimiento del contrato	Por el 20% del valor total del contrato.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 6 meses más, a partir de la suscripción contrato.	Salarios y Prestaciones Sociales	En cuantía equivalente al quince por ciento (5%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, a partir de la suscripción del contrato.	Calidad del servicio	En cuantía equivalente al treinta por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una duración igual al plazo de ejecución y 6 meses más, a partir de la suscripción contrato.
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA											
Cumplimiento del contrato	Por el 20% del valor total del contrato.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 6 meses más, a partir de la suscripción contrato.											
Salarios y Prestaciones Sociales	En cuantía equivalente al quince por ciento (5%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, a partir de la suscripción del contrato.											
Calidad del servicio	En cuantía equivalente al treinta por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una duración igual al plazo de ejecución y 6 meses más, a partir de la suscripción contrato.											
<p><b>3.8 obligaciones generales y específicas</b></p>	<p><b>OBLIGACIONES GENERALES:</b></p> <p>1) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente Contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la el Manual de contratación de LA CATEDRAL. 2) Preparar y presentar los Informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y según periodicidad establecida, siempre y cuando le sean solicitados y efectuar la entrega física de los documentos objeto de su conocimiento y trámite durante el plazo de ejecución contractual. 3) Mantener informado al Supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad. 4) Responder por la calidad y cumplimiento de las actividades asignadas. 5) Responder por la custodia y buen manejo de los equipos y elementos suministrados por la Entidad Contratante, tal manera que sean devueltos en buen estado una vez terminado el Contrato. 6) Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su delicadeza lo estime la Entidad Contratante. 7) Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual, acatando e implementando los protocolos de bioseguridad que emitan las autoridades competentes para prevenir, mitigar y controlar enfermedades. 8) En caso de surgir circunstancias ajenas a la voluntad de</p>												

las partes que restrinja la movilidad, promuevan el aislamiento o el distanciamiento social, el contratista podrá cumplir sus obligaciones a través de medios digitales u otros, previo acuerdo con el supervisor del contrato. 9) Cumplir y mantener al día la obligación legal de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y vigentes; así como asumir el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, como independiente. 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 8. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho 12) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 13) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo 14) Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto contractual en virtud de la reglamentación de la entidad.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

El Contratista desarrollará las siguientes obligaciones:

1. Entregar a título de alquiler, la maquinaria a la Catedral de Sal de Zipaquirá S.A. SEM, con las descripciones señaladas en el estudio previo y en la *propuesta presentada* por el contratista.
2. Garantizar la calidad y permanencia del bien alquilado (maquinaria), durante el tiempo pactado para ello.
3. Reemplazar los bienes que no cumplan con los estándares de calidad adecuados o no cumplan con las especificaciones del contrato.
4. El contratista deberá garantizar el buen funcionamiento de la maquinaria objeto del presente alquiler.
5. Garantizar que la especificación técnica de cada bien (Maquinaria) corresponda a la que solicito Catedral de Sal de Zipaquirá
6. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados.
7. En caso de algún tipo de daño deberá reponer el elemento dentro de las 24 horas al aviso emitido por el supervisor del contrato.
8. Cumplir puntualmente con las obligaciones para con el sistema de seguridad social en salud y pensiones.
9. Acatar las observaciones que le imparta la Sociedad a través del supervisor.
10. Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas.
11. Efectuar los pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
12. Las demás necesarias para su correcta ejecución pactadas.

**3.9 certificado de  
disponibilidad presupuestal**

NÚMERO CDP	2023000104
RUBRO	2.1.2.02.02.008
CPC	2023000104

	FECHA	08/02/2023
	VALOR	\$60.000.000
	EXPEDIDO POR	GERENTE
<b>3.10 forma de pago</b>	<p>La CATEDRAL DE SAL DE ZIQUAIRA S.A. SEM pagará el valor del contrato PAGOS PARCIALES de manera mensual de acuerdo a la cantidad de horas efectivamente trabajadas incluyendo los desplazamientos que sean necesarios para la atención del requerimiento de la entidad, y una vez cumplidos los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentación de la factura y/o cuenta de cobro según el caso.</li> <li>2. Presentación de autorización y/o aprobación de la compra (la aprobación puede ser escrita o por mail), remisión de la entrega de los elementos.</li> <li>3. Presentación copia de pagos de seguridad social.</li> </ol> <p>Para efectos de pago, el contratista deberá previamente al desembolso cargar los documentos al SECOP II, de conformidad con lo establecido en la Circular 003 de 2022.</p>	
<b>3.11 lugar de ejecución</b>	Jurisdicción del Municipio de Zipaquirá y/o jurisdicción del departamento de Cundinamarca	
<b>3.12 plazo de ejecución</b>	<b>HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023</b> , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.	
<b>3.13 Funciones del supervisor</b>	<p>Los deberes, facultades y principios que rigen la supervisión se determinan de conformidad con lo establecido en el artículo 81, 82, 83, 84, 85 y 86 del Manual de contratación, Interventoría y Supervisión de fecha 04 de marzo de 2019. 1. Ejercer la coordinación, vigilancia y control desde el punto de vista administrativo, técnico, financiero y legal sobre la ejecución del contrato. 2. Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales. 3. Vigilar y controlar que el contrato se desarrolle dentro de los términos y presupuesto establecido en el contrato. 4. Presentar de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato un informe pormenorizado, detallado y completo en él que se acredite que los bienes, servicios u obras efectivamente entregados por el contratista y/o proveedor, cumplen a cabalidad con las condiciones pactadas en las obligaciones del contrato, los cuales deberán estar acompañados de los soportes correspondientes, 5. Informar al Ordenador del Gasto y al Área de Contratos el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo. 6. Remitir al Jefe del Área de Contratos a través de correo institucional durante los cinco (5) primeros días hábiles de cada trimestre, el porcentaje de ejecución contractual en tiempo y dinero de los contratos con recursos por parte de la sociedad, con el propósito de efectuar el correspondiente reporte a la Contraloría General de la República en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes -SIRECI. 7. Exigir al contratista y/o proveedor que las obras, servicios, o bienes contratados, cumplan con las condiciones y calidades pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o reposición cuando verifique que no cumplen con lo requerido. 8. Conceptuar y justificar la viabilidad de las ediciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir con la debida anterioridad al vencimiento del contrato, la correspondiente solicitud al competente contractual. 9 controlar la correcta inversión del anticipo de conformidad con lo establecido en el contrato y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 91 la Ley 1474 de 2011. 10. Aprobar el plan de inversión del anticipo cuando haya lugar. 11. Requerir al contratista y/o proveedor, cuando haya lugar la información relacionada con la correcta inversión del anticipo con sus correspondientes soportes. 12. Suministrar al contratista y/o proveedor toda la</p>	

	<p>información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato. 13. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista y/o proveedor todas las actas que demande la ejecución del contrato, tales como: 13.1. Acta de inicio del contrato, 13.2. Acta de suspensión del contrato cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo. 13.3. Actas de recibo parcial o final de obra. 13.4. Acta de terminación. 13.5. Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato. 14. Asistir técnicamente a la Sociedad en asuntos relacionados con la ejecución del contrato. 15. Resolver las consultas del contratista y/o proveedor, o tramitarlas ante la dependencia o área competente, haciendo el correspondiente seguimiento. 16. Verificar para efectos de pago, que el contratista y/o proveedor cumpla con las obligaciones de afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y Aportes Parafiscales, según sea el caso, e informar al Ordenador del Gasto en caso de existir incumplimiento de estas obligaciones. 17. Revisar las facturas o documentos equivalentes presentadas por el contratista y/o proveedor, verificando que en ellas se consignen el concepto y valor del servicio prestado, o los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos y remitir al Área Financiera (Central de Cuentas), o al Grupo de Recursos Físicos (Almacén) la documentación determinada en el contrato para el trámite de pago. 18. Formular y enviar al contratista y/o proveedor por escrito las observaciones y objeciones a que haya lugar cuando haya desacuerdo o inconformidad con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Estas observaciones deben estar debidamente sustentadas y justificadas en hechos, circunstancias y normas si hay lugar a ello. 19. En el evento de incumplimiento, requerir por escrito al contratista y/o proveedor para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato. 20. Remitir al Área de Contratos el informe acerca del incumplimiento del contratista y/o proveedor de las obligaciones del contrato, los requerimientos efectuados al mismo y sus respuestas. 21. Realizar la planificación y control de la ejecución de los contratos de tal manera que la ejecución se realice durante la vigencia fiscal para la cual fue programada, 22. Cada vez que se realice cambio en la designación de supervisión de un contrato, elaborar en dos ejemplares de idéntico tenor el formato aprobado para el efecto, el cual se entregara al Área de Contratos y al nuevo supervisor designado. 23. Hacer control a los riesgos, reporte de su materialización y la toma de decisiones cuando ocurran, con el fin de evitar alteraciones a la ejecución del contrato. Con ocasión de la expedición del Decreto 103 de 2015 (Compilado en el Decreto 1082 de 2015) "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones", reglamentario de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", surge para las Sociedades Estatales la obligatoriedad de dar publicidad a los Informes que prueben la ejecución de los contratos</p>
<p><b>3.14 obligaciones de la entidad</b></p>	<p><b>1) Designar el supervisor del Contrato. 2) Pagar los recursos comprometidos. 3) Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual. 4) Pagar el valor del contrato en los términos pactados. 5) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.</b></p>
<p><b>3.15 condiciones de liquidación</b></p>	<p>La liquidación del contrato a suscribir podrá efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes, por liquidación unilateral por parte de la Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, a través de resolución motivada y/o por liquidación judicial a través de sentencia o laudo arbitral. <b>PARÁGRAFO:</b> Los plazos de liquidación se regirán por lo establecido en el artículo 48, 49 y 50 del Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión.</p>

	<b>ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCION</b>	<b>Código: RG-08-37</b> <b>Versión: 01</b> <b>Fecha de Emisión:</b> 18/08/2022
DOCUMENTO CONTROLADO		

4. REQUISITOS HABILITANTES		
<b>Capacidad jurídica</b>	Propuesta, certificaciones de experiencia, comprobante de inscripción secop II, cedula de ciudadanía, libreta militar, certificado de antecedentes procuraduría (Persona jurídica y representante legal), certificado contraloría (Persona jurídica y representante legal), certificado de la policía (Representante legal), certificado de medidas correctivas (Representante legal), certificado de cámara de comercio de existencia y representación legal (vigencia no superior a 30 días), Certificado de pago aportes de a parafiscales, Hoja de vida (Persona Jurídica), Registro Único Tributario.	
<b>Capacidad financiera</b>	N/A	
<b>Capacidad técnica</b>	Dos (2) certificaciones de contratos ejecutados con objeto igual o similar al del presente proceso de selección, cuya sumatorio sea mayor o igual al presupuesto oficial.	
5. FACTORES DE PONDERACIÓN		
N/A		
6. ANEXOS		
1.	Propuesta, certificaciones de experiencia, comprobante de inscripción secop II, cedula de ciudadanía, libreta militar, certificado de antecedentes procuraduría (Persona jurídica y representante legal), certificado contraloría (Persona jurídica y representante legal), certificado de la policía (Representante legal), certificado de medidas correctivas (Representante legal), certificado de cámara de comercio de existencia y representación legal (vigencia no superior a 30 días), Certificado de pago aportes de a parafiscales, Hoja de vida (Persona Jurídica), Registro Único Tributario.	
2.	Certificado de Disponibilidad presupuestal No 2023000104 de fecha 08/02/2023	
<b>Funcionario que elabora el documento</b>	<b>Nombre, cargo y firma</b>	ORIGINAL FIRMADO  <b>MARCOS VENICIO NIÑO BRITO</b> <b>Profesional de Infraestructura</b>
<i>Proyectó:</i>	<i>Ing. Marcos Venicio Niño Brito/Profesional de Infraestructura</i>	
<i>Revisó:</i>	<i>Dra. Claudia Liliana Moreno Casallas /Asesora Jurídica</i>	
<i>Aprobó:</i>	<i>Dr. Kevin Javier Ladino Valbuena /Asesor Jurídico</i>	